



República de Honduras



RESOLUCIÓN No. 40-2016

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.- DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA PROVEEDORA “IMPRESOS CREATIVOS S. DE R.”, EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud de inscripción en el libro de Proveedores y Contratistas del Tribunal Supremo Electoral, presentado por el señor **CARLOS IVAN MEDRANO MENDOZA**, Gerente General de la Empresa “**IMPRESOS CREATIVOS S. DE R.**”, con la documentación adjunta; en tal sentido el Tribunal Supremo Electoral emite su resolución en los términos que a continuación se expresan:

CONSIDERANDO: Que consta en Autos la documentación debidamente autenticada acompañada por el peticionario la cual consiste en: **1)** Poder a favor del Abogado **ARLEN OMAR TEJADA H**; **2)** Testimonio de la Escritura Publica No. 139 Autorizado por el Notario Rubén Darío Núñez M. de fecha 26 de marzo de 2008; **3)** Permiso de Operación de Negocio No. A 063934; **4)** Constancia y Certificación de la ONCAE; **5)** Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades; **6)**) RTN No. 080119008145275 de la Empresa; **7)** RTN No. 08011967030902 del señor Carlos Iván Medrano Mendoza como representante Legal de la Empresa Impresos Creativos S. de R. L.; **8)**) Tarjeta de identidad del representante Legal Carlos Iván Medrano Mendoza; **9)** Dirección caligráfica de la empresa, Croquis de ubicación de la empresa; **10)** Certificación de Autenticidad No. 1084005 de fotocopias de documentos autorizada, de fecha 27 de octubre del dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en su reglamento, los organismos de la administración Descentralizada podrán tener sus propios registros de proveedores y contratistas así como de contratos; y que dichos registros deberán operar de manera coordinada con el registro central que maneja la unidad normativa de Contratación y adquisiciones dependiente de la ONCAE.-



República de Honduras



CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista el Dictamen solicitado al Departamento de Asesoría Legal de este Organismo Electoral, la que es del parecer que se resuelva favorablemente la solicitud presentada y se inscriba como empresa proveedora a la empresa **“IMPRESOS CREATIVOS S. DE R.”**, en el libro de Registro de Proveedores Contratistas del Tribunal Supremo Electoral; por lo que es procedente a criterio de este Tribunal declarar con lugar la solicitud de mérito.

POR TANTO: El Tribunal Supremo Electoral en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 1 y 5; 19 y 220 último párrafo de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Contratación del Estado; 54, 55, 56, 59 y 60 del Reglamento de la Contratación del Estado **RESUELVE:** 1. Declarar **CON LUGAR** la solicitud de inscripción de la Empresa en el libro de **registro de Proveedores y Contratistas** que al efecto lleva este Tribunal Electoral; 2. En virtud de la vigencia de la inscripción de la empresa solicitante en ONCAE, la presente inscripción tendrá vigencia hasta el veinte de noviembre (20) de noviembre año dos mil dieciséis (2016), pudiendo ser renovada por el interesado previamente a su vencimiento o con posteridad antes de celebrarse cualquier contrato con esta institución; misma que deberá acreditar con la Certificación vigente ante este Tribunal. 3) Una vez firme la presente resolución extiéndase la Constancia de inscripción respectiva al interesado.- **NOTIFIQUESE.-**

ERICK MAURICIO RODRIGUEZ GAVARRETE
MAGISTRADO PRESIDENTE



DAVID ÁNDRES MATAMOROS BATSON
MAGISTRADO PROPIETARIO



JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE
MAGISTRADO SECRETARIO

